



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2008/MSI

San Isidro, 10 de Setiembre de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 061-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 049-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, publicado el 22 de marzo de 2007, estableció que el *ingreso* máximo mensual por todo concepto, comprende a la *remuneración* que se otorga a los Alcaldes de acuerdo a la normatividad legal vigente;

Que, por su parte el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM señala que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los *ingresos mensuales por todo concepto* del Alcalde correspondiente;

Que, en este contexto, es necesario precisar el Acuerdo de Concejo N° 040-2007/MSI de fecha 11 de abril de 2007, respecto al monto de las dietas por Sesión efectiva en cada mes que perciben los regidores, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en su Informe N° 0186-2008-0500-GPPDC/MSI y la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1449-2008-0400-GAJ/MSI, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Precisar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 040-2007/MSI de fecha 11 de abril de 2007, en los siguientes términos:

"Fijar el monto de las Dietas mensuales de los señores Regidores Municipales, por Sesiones efectivas de cada mes, a partir del mes de abril de 2007 hasta diciembre de 2007, por el total equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el señor Alcalde de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM."





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

